de mill seis.os y noventa y siete años los
señores don Antt.o Carreño muñoz y Fran.co Fe
rez y dalgo alcaldes hordinarios por su ma
g.d don Salbador marzi y don Alonso de
Ubeda don Juan Fajardo fuentes don
Luis chico de guzman y don Juan Fajardo
digo y don Juan lopez garcia Regidores de
esta villa juntos en este ayuntam.to como lo
acostumbran decretaron lo sig.te
se presentaron y leieron en este ayuntam.to
ciertos papeles de ydalguia pertenecien
tes a Diego lorenzo abril y de mas sus herma
nos v.os de esta villa que son los que se siguen a este
aquerdo y por sus mercedes vistos los
dhos papeles instrumentos y aquerdos
que en ellos se menzionan mandaron se
guarden cumplan y executen en todo y por
todo segun y como en ellos se menzionan
y que los en ellos comprehendidos gozen de los
previlegios que gozan y deben gozar los hijos
dalgo notorios de esta villa y sean tenidos
y reputados por tales hijos dalgo y gozen
de la mitad de oficios y entren en las elec
ciones para los oficios en el estado de hijos
dalgo y asi lo dijeron y decretaron y man
daron se cosan dhos papeles en el libro ca
pitular corriente
Se le dio facultad y licenzia a don Salba